Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

GENERAL PACHECO, 15 de marzo de 1984.-

VISTO el expediente nº 72/83 de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante el cual se tramita la solicitud de diploma del egresado - Carlos Héctor FOLIGNA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1974 la asignatura Electrotecnia II de 4to. año y aprobó la misma el 20 de diciembre de 1977.

Que la unidad académica por resolución nº 1571 de fecha - 8 de setiembre de 1977, concedió prórroga de validez de los trabajos prácticos de la citada materia hasta el 30 de marzo de 1978.

Que el recurrente dio cumplimiento a lo establecido en el capítulo 5 punto 5.11 de la ordenanza nº 142, aprobando con fecha 11 de - marzo de 1977, la prueba especial de actualización de los trabajos prácticos de la asignatura Electrotecnia II de 4to. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza - en su dictamen del 14 de marzo de 1984, aconseja convalidar la resolución nº 1571/77.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de - la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos nros. 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83, del Poder Ejecutivo Nacional,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Convalidar la resolución nº 1571/77 de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar la aprobación de la asignatura Electrotecnia II de 4to. año, considerando prorrogada la validez de los trabajos prácticos hasta el 20

///.

///.

de diciembre de 1977, al alumno Carlos Héctor FOLIGNA -legajo nº 07-9798-4, - de la especialidad Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 76/84

U. T. N.
29-
3 84
HB

ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR NORMALIZADOR

Ing. GUSTAVO A. R BAUER
SECRETARIO ACADEMICO